

FRANCIA

LA REHABILITACIÓN DEL TRABAJO⁸

Desde hace un año y con el impulso del presidente de la República, el Gobierno ha emprendido una serie de reformas. Una de ellas consiste en la rehabilitación del trabajo como valor y como herramienta de mejora del poder adquisitivo de los franceses. El cumplimiento de este objetivo ha llevado consigo el lanzamiento de medidas tendentes a favorecer la actividad económica con el fin de que los franceses puedan beneficiarse del fruto de su trabajo, y apoyar la vuelta al empleo de los desempleados. Estas reformas son la transposición de los compromisos asumidos por el presidente de la República.

En la actualidad, la situación del empleo está mejorando: la tasa de desempleo nunca ha sido tan baja desde hace un cuarto de siglo (el 7,5% de la población activa en marzo de 2008).

Medidas adoptadas

Favorecer la actividad mediante:

La desgravación fiscal de las horas extraordinarias

La ampliación de la jornada media de trabajo es necesaria para el aumento del poder adquisitivo de los franceses y del ritmo de crecimiento del país. Con el fin de que las palabras del presidente de la República, “trabajar más para ganar más”, sean una realidad, la Ley relativa al fomento del Trabajo, el Empleo y el Poder adquisitivo (Tepa) dispone que las horas extraordinarias se abonarán un 25% más caras que las horas normales, y que estarán exentas de cargas sociales y de cualquier clase de impuesto. Esta medida se aplica desde octubre de 2007 a todos los asalariados del sector privado y, desde el 1 de enero de 2008, a los empleados de las tres funciones públicas (la de Estado, la territorial y personal sanitario). Gracias a ella, las horas extraordinarias aumentaron un 28,3% entre el último trimestre de 2006 y el último trimestre de 2007.

Acciones en favor del empleo de los trabajadores de más de 50 años

La mejora de la tasa de empleo de los séniors es una exigencia de equidad y una necesidad para el equilibrio de las cuentas sociales. Al pedir a los franceses que trabajen más, Nicolás Sarkozy afirma que no puede, obviamente, aceptarse la situación actual de los que pierden su empleo antes de los 60 años, o de los que ya no se contratan después de los 50.

⁸ Guide des réformes et des mesures 2007-2008, Service D'Information du Gouvernement

Para reactivar el empleo de los séniors, el plan de acción de la ANPE (Agencia Nacional de Empleo), de enero 2008, prevé que los 425.000 solicitantes de empleo séniors se puedan beneficiar de un acompañamiento reforzado.

También se establecerán algunas medidas de estímulo a las empresas para que empleen a estos trabajadores; por ejemplo, mediante la flexibilización de la compatibilidad empleo-jubilación.

La experimentación y, más tarde, la generalización de la Renta de Solidaridad Activa (RSA)

Reducir la pobreza y hacer que retroceda la exclusión implica una solidaridad dinámica que combine el esfuerzo individual y el apoyo de la colectividad. Al permitir la compatibilidad entre ingresos del trabajo y de inserción durante un determinado periodo, la RSA garantiza una renta suplementaria a los beneficiarios de mínimos sociales cuando reanudan la actividad.

El estímulo al empresariado

El proyecto de Ley de Modernización de la Economía (LME), que se presentará en el Parlamento en julio de 2008, recoge un estatuto simplificado de los empresarios individuales. Este régimen va dirigido a los empresarios que no ejerzan en forma de sociedad y que deseen iniciar su actividad independiente con facilidad, sin someterse a trámites complejos, así como a los pensionistas y asalariados que ambicionen completar su renta. Este régimen es simple y fácilmente comprensible: el impuesto y las cotizaciones que se establecerán en función de un solo parámetro, el volumen de negocios, al que se aplicarán los porcentajes del 13% en el comercio, y del 23% en los servicios.

Por otra parte, se realizará un esfuerzo específico en beneficio de los jóvenes de los barrios marginales, en los que, un joven de cada dos, aspira a crear una empresa; por ello, se ha establecido un dispositivo de acompañamiento de los emprendedores: profesionales seleccionados les ayudarán, tanto antes como después de la creación de su actividad, en los trámites bancarios o en la obtención de financiaciones privilegiadas. El objetivo consiste en acompañar la creación de 20.000 empresas en zonas marginales.

Permitir que los franceses se beneficien del fruto de su trabajo a través de:

La negociación con la empresa del pago de las RTT (reducción del tiempo de trabajo: jornadas de descanso o libres que compensan las horas trabajadas mas allá de la duración legal)

La Ley para el Poder Adquisitivo, de 8 de febrero de 2008, ofrece la posibilidad a los asalariados de comprar los días de RTT y los permisos no disfrutados. Pueden negociar directamente con su patrono el pago de estos días, que estarán exonerados de cargas salariales y patronales.

El desbloqueo de la participación en los beneficios de la empresa

La ley para el Poder Adquisitivo permite excepcionalmente, hasta el 30 de junio de 2008, que los trabajadores de empresas incluidas en el ámbito de los acuerdos de participación (las que cuentan con más de 50 asalariados o aquéllas que han establecido un acuerdo voluntario) que lo deseen, puedan disponer de su participación en los beneficios, por un importe máximo de 10.000 euros, sin cargas fiscales ni sociales.

En las empresas con menos de 50 asalariados que no están sometidas a la obligación de participación, el empresario tiene la posibilidad, de acuerdo con los trabajadores, de abonar una prima, limitada a 1.000 euros por asalariado, no sometida a cargas sociales.

El proyecto de ley sobre la participación en los beneficios

La empresa es el producto del trabajo de todos los asalariados. Cada uno, en las empresas que obtienen beneficios, debe poder sacar provecho a través de una mejor distribución de los mismos. Próximamente, se presentará al Parlamento un proyecto de ley para favorecer el aumento y la extensión de la participación en los beneficios en las PYME (pequeñas y medianas empresas). Un mecanismo de incentivos fiscales que afectará al impuesto de sociedades permitirá incitar a las empresas para que aumenten el número de trabajadores que participan en sus beneficios.

Fomentar la vuelta al empleo recurriendo a:

La fusión ANPE-Unedic (Agencia Nacional de Empleo-Unión Nacional para el Empleo en la Industria y el Comercio, organismos gestores del desempleo)

Considerada como la primera etapa de la reforma del mercado laboral, la reorganización del servicio público del empleo, a través la fusión de la ANPE y la red de las Assedic (Asociación para el Empleo en la Industria y el Comercio, órganos descentralizados gestores de las prestaciones por desempleo), sitúa al demandante de empleo en el centro del sistema. Este acercamiento, previsto de aquí a 2009, no separará, como es el caso actualmente, el seguimiento de la prestación económica (competencia de los Assedic) y el seguimiento personalizado del demandante de empleo (Tarea de la Anpe). Éste dispondrá de un solo interlocutor que garantizará su acogida, seguimiento, prestación y acompañamiento en la búsqueda de un nuevo empleo.

La reforma de la formación profesional continua

La formación profesional a lo largo de la vida laboral debe acompañar la evolución de los oficios y profesiones, favoreciendo así el mantenimiento en el empleo; es una respuesta a las dificultades de los sectores de empleo amenazados por la globalización. El dinero de la formación profesional debe

centrarse en los que tienen verdadera necesidad: los demandantes de empleo, los asalariados poco cualificados, las zonas en plena reconversión industrial. El proceso de reforma de la formación profesional fue iniciado el 5 de febrero, de acuerdo con la agenda social del Gobierno para 2008.

La reforma del mercado laboral

El derecho del contrato de trabajo debe evolucionar hacia una mayor flexibilidad para el empresario y una mayor seguridad para el trabajador. El 11 de enero de 2008, los agentes sociales negociaron disposiciones prácticas y equilibradas. El proyecto de ley relativo a la modernización del mercado laboral transpone este acuerdo, estableciendo nuevas garantías para los trabajadores: el contrato de trabajo de duración indefinida es la forma normal de la relación laboral; el llamado “contrato nuevo empleo” experimenta un cambio de denominación y se convierte en contrato de duración indefinida; la antigüedad requerida para tener derecho a la indemnización por despido se reduce a un año (en vez de dos) y la duración de las prácticas de final de estudios se contabiliza dentro el período de prueba, pero con un límite: la mitad de dicho período de prueba.

El proyecto de ley moderniza las relaciones laborales individuales, fijando nuevos límites a los periodos de prueba y un nuevo método de ruptura convencional del contrato de trabajo: la ruptura de común acuerdo entre el empleador y el asalariado. Finalmente, con carácter experimental, se ha previsto un “contrato de duración determinada para la realización de un trabajo definido” (contrato de obra o servicio). Este contrato permitirá que una empresa contrate a un ingeniero o a un cuadro, por un período de tiempo de 18 a 36 meses, con el fin de que realizar un proyecto.

La creación de un contrato de autonomía destinado a los jóvenes de los barrios marginales

Su objetivo consiste en establecer, para junio de 2008, un nuevo servicio público de de calidad en el centro de las zonas deprimidas como señal de confianza dirigida a toda la juventud, que permita a los más frágiles aprender los códigos de comportamiento necesarios para la inserción en la empresa. El contrato se celebra entre el joven y empresas especializadas en la inserción profesional, especialmente seleccionadas y remuneradas según sus resultados en la colocación duradera de estos jóvenes. Después de un período de apoyo intensivo, se realizarán las gestiones necesarias para que cada beneficiario acceda a un empleo duradero, un contrato de aprendizaje o una formación cualificadora. Si se respetan los términos del contrato, el beneficiario recibirá una beca de autonomía y, tras su contratación, se beneficiará de seguimiento durante 6 meses. Se espera que este contrato lo suscriban unos 45.000 jóvenes.

El refuerzo del control de la búsqueda de empleo

Este compromiso presidencial es una cuestión de equidad entre los solicitantes de empleo y la eficacia económica: cientos de miles de ofertas no se satisfacen nunca.

Una política voluntaria destinada a la inserción profesional de las personas discapacitadas

De los 810.000 beneficiarios de la prestación de adulto discapacitado, 265.000 se encuentran actualmente en paro. La tasa de desempleo de las personas discapacitadas es del 17%, y su periodo de desempleo es también más largo.

Desde hace 20 años existe la obligación, no cumplida, para las empresas de emplear a un 6% de discapacitados.

El Pacto para el Empleo de las Personas Discapacitadas, de 10 de junio de 2008, se destinará a la cuestión del empleo y de las rentas de las personas discapacitadas, y establecerá un dispositivo de acompañamiento hacia la actividad profesional más eficaz. También mejorará el nivel de cualificación mediante un mejor acceso a la escuela y a la formación profesional, y se exigirá a cada ministerio que establezca un plan plurianual de acciones y el logro de objetivos concretos.

Un contrato de inserción único

El compromiso en favor de la inclusión exige la unificación de todos los contratos subvencionados. El contrato de inserción único será la herramienta que permita, a todos los que están en situación de fracaso y exclusión, reencontrar el camino de la inserción social y profesional. Dicho contrato combinará simplicidad (un solo régimen jurídico para la totalidad de los contratos subvencionados, con un solo ordenante) y mayor claridad para los beneficiarios.